



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

### Informe

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Protocolo para el Funcionamiento de Ferias de Libros durante el Aislamiento Social Preventivo Obligatorio

---

### **PROTOCOLO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS FERIAS DE LIBROS - LEY N° 4.121 DURANTE EL PERIODO DE AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO OBLIGATORIO COMPLEMENTARIO AL APROBADO POR DECRETO 206- GCABA/20**

*Documento en revisión permanente según información y avance de la operación durante la pandemia en curso*

#### **1. Orden general**

- a. Las Ferias de Libros permanecerán abiertas de lunes a viernes entre las 11 y las 18 horas.
- b. Los puestos que integran las ferias serán únicamente puntos de venta, no un lugar de esparcimiento o recreación.
- c. Todas las personas que permanezcan en las ferias deben guardar entre sí una distancia mínima de 1,5 metros.
- d. Entre el público y la mercadería debe mediar como mínimo un metro de distancia.
- e. La atención será personalizada de modo tal que el público no entre en contacto con los libros y mercadería sino hasta el momento de la adquisición.
- f. Se ofrecerá atención prioritaria a adultos mayores y personas embarazadas.
- g. Se recomienda, de ser posible, la anticipación de pedidos de libros por vías electrónicas, telefónicas u otras con el objetivo de programar las compras y minimizar la recorrida de personas en la feria.
- h. Se recomienda a permisionarios, ayudantes y al público en general no saludarse con un beso, abrazo, ni con la mano; estornudar y toser en el pliego del codo y evitar el contacto de las manos con el rostro.

#### **2. Puntos de venta**

- a. Entre los puestos de venta debe haber una distancia mínima de 1.5 metros. De no ser posible, los puestos identificados con números pares funcionarán los días pares y lo mismo los impares.

- b. Los puestos, estructuras y todo el equipamiento del puesto deben ser higienizados en profundidad por dentro y fuera, al inicio y al final de cada jornada.
- c. La higienización de todas las superficies será realizada con agua, trapeadores o paños, utilizando hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina) con concentración mínima de 55 grs / litro. Las superficies metálicas y vitrinas deben ser higienizadas con una solución de 70% alcohol puro y 30% de agua, cada 30 minutos.
- d. Todos los puestos de venta contarán como mínimo con un dispensador de alcohol en gel para el público y otro para los permisionarios.
- e. Se recomienda, de ser posible, la opción de pago a través de medios electrónicos, a fin de minimizar contacto con el dinero.
- f. Se podrá instalar un solo anexo cuya medida máxima podrá ser de 1 x 1,50 metros debiendo cubrir la mercadería con una barrera de nylon. Los libros sólo pueden ser manipulados por el permisionario. Se recuerda que los puestos funcionarán únicamente como punto de venta no como lugar de esparcimiento
- g. Se recomienda usar mamparas o pantallas en las cajas.

### **3. Permisionarios**

- a. Los puestos deben ser atendidos por una sola persona, ya sea el titular o el suplente.
- b. Cada permisionario deberá utilizar tapabocas o barbijo.
- c. Los permisionarios que integren los grupos de riesgo, deben poner en conocimiento a la Autoridad de Aplicación de dicha situación, recomendando y en caso de ser posible la atención por parte del permisionario suplente.
- d. Se recomienda realizar frecuente lavado de manos con agua y jabón o limpieza con alcohol en gel, procurando desinfectarse las manos entre transacciones.
- e. Los permisionarios deben velar en todo momento por el cumplimiento del presente, en especial en lo referente a que se realicen las filas de espera de manera ordenada, mantener el distanciamiento social, la higiene y la desinfección permanente en todo el ámbito de la feria.
- f. Aquellos permisionarios que presenten los síntomas del COVID- 19 deberán informar inmediatamente a la Gerencia Operativa Ferias y no concurrir a la Feria.

### **4. Público en general**

- a. Todos los asistentes a las ferias deben utilizar barbijo o tapabocas.
- b. Deben mantener la distancia mínima de 1,5 metros con respecto a otras personas.
- c. No deben tocar los libros exhibidos.
- d. Se recomienda, de ser posible, optar por el pago con medios electrónicos. En caso de manipular dinero en efectivo, desinfectar las manos antes y luego de la operación.
- e. Asimismo, regirá para la atención una diferenciación de acuerdo al número de terminación del DNI, los días impares se atenderá a personas cuyo DNI termine en un número impar y los días pares, a aquellas con terminaciones pares de documento de acuerdo al Decreto N° 206-GCABA/20.

### **5. Inspección**

Además de cumplir con todas las funciones y responsabilidades previstas en la Disposición N° 551-DGFER-2018, los inspectores deberán realizar las siguientes tareas:

- a. Verificar el cumplimiento del presente Protocolo por parte de permisionarios y el público asistente.
- b. Controlar los permisos de circulación de los permisionarios.

- c. Labrar acta de inicio y cierre de la feria, teniendo en cuenta que no se considerará ausente al permisionario que se encuentre dentro de los grupos de riesgo y así lo acredite, o que por cuestiones de salud abra el puesto o que voluntariamente decida por razones de salud no abrir el puesto informando a la autoridad de aplicación.
- d. Verificar que las ventas a realizar sean dentro del rubro autorizado.
- e. Asegurar el cumplimiento de la distancia de 1,50 mts entre clientes y permisionarios.
- f. Verificar que los puestos abiertos sean los permitidos según el día par o impar, en el caso que corresponda.
- g. Verificar que cada permisionario utilice los elementos de seguridad e higiene.
- h. Verificar que los puestos sean atendidos solamente por una persona (titular o suplente).
- i. Asegurar que las estructuras anexas al puesto funcionen de acuerdo a las recomendaciones del protocolo.
- j. En caso del incumplimiento del presente protocolo, la Autoridad de Aplicación aplicará las sanciones previstas en el artículo 23 del Anexo I de la Disposición N° 195-DGFER-2017.